



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 787/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondiente al alumno Hernán RACCA de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al régimen de correlatividades establecidos para dicha carrera.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 787/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 787/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la asignatura Procesos



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




Industriales, rendida con anterioridad a su correlativa inmediata Ingeniería Industrial III, al alumno Hernán RACCA, con Legajo N° 29431, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 426/2003




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Pioneamiento